

Municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-16006-19-1150-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1150

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	83,718.0
Muestra Auditada	83,718.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,150,493.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, que ascendieron a 83,718.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados**Control Interno**

1. Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) durante el ejercicio fiscal 2021 con base en el Marco Integrado de Control

Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditaron la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE APATZINGÁN, MICHOACÁN DE OCAMPO
 FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
 CUENTA PÚBLICA 2021

Elementos de Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Implementó y comprobó su compromiso con los valores éticos, mediante un código de ética y de conducta. 	<ul style="list-style-type: none"> No contó con un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad, de control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. No formalizó un programa de capacitación para el personal. No formalizó un procedimiento para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio. No contó con un documento que establezca las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal, en el que se establecieron los objetivos y metas estratégicas. 	<ul style="list-style-type: none"> No contó con un comité o grupo de trabajo en materia de administración de riesgos. No cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> No contó con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas institucionales. No contó con controles para mitigar riesgos y asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo. No contó con un programa de adquisiciones de equipo, licencias y bitácora de mantenimiento de equipo informático.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública y rendición de cuentas. Registra contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones las cuales se reflejan en la información financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> No tiene formalmente establecido un procedimiento para informar periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno; ni la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y de realizar la evaluación de control interno o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades del municipio.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> Se llevaron a cabo auditorías internas en el último ejercicio. 	<ul style="list-style-type: none"> No llevaron a cabo auditorías externas en el último ejercicio. No contó con un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en su autoevaluación para el cumplimiento de objetivos establecidos.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 40 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo.

Durante el desarrollo de la auditoría, se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además, fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

2021-D-16006-19-1150-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efectos de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, recibió de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 83,718.0 miles de pesos, y éstos, junto con sus rendimientos financieros, fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para el manejo de dichos recursos; asimismo, se constató que en dicha cuenta bancaria no se manejaron recursos distintos a los del fondo.

Integración de la Información Financiera

3. El Municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, dispuso de un manual de contabilidad para el registro de las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF ejercicio fiscal 2021, y dichas operaciones se encuentran respaldadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, mediante la verificación de la totalidad de los comprobantes fiscales digitales por internet, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; sin embargo, el municipio registró las operaciones del fondo en cuentas contables y presupuestales que no fueron debidamente identificadas, actualizadas y controladas conforme a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ya que se identificaron registros presupuestales por encima del techo financiero de los recursos del fondo.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/INV/13/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, no implementó mecanismos de control para que los pagos con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 se realizaran de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron 326 pagos mediante cheques por un monto total de 21,144.2 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/INV/14/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

5. El Municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, se constató que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

6. El Municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y los remitió al Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo en tiempo y forma; asimismo, existe congruencia entre dichos informes, los registros del ejercicio y resultados del fondo que fueron reportados a sus habitantes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Destino de los Recursos

7. El Municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, recibió recursos por 83,718.0 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y durante dicho ejercicio fiscal se generaron rendimientos financieros por 32.1 miles de pesos, por lo que los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 fueron de 83,750.1 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2022, se generaron rendimientos financieros por 9.0 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2022 fue de 83,759.1 miles de pesos; con lo anterior se constató que, al 31 de diciembre de 2021, comprometió recursos del fondo por 83,750.1 miles de pesos, de los cuales devengó y pagó 83,750.1 miles de pesos, que representan el 100.0%; asimismo, al 31 de marzo de 2022, registró pagos por un total de 83,750.1 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total de los recursos disponibles a esta fecha; como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE APATZINGÁN, MICHOACÁN DE OCAMPO
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Seguridad Pública	10	44,934.6	44,934.6	44,934.6	53.6		
Otros Requerimientos	55	24,919.2	24,919.2	24,919.2	29.8		
Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales	1	7,220.7	7,220.7	7,220.7	8.6		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Pasivos)	1	6,675.6	6,675.6	6,675.6	8.0		
Subtotales	67	83,750.1	83,750.1	83,750.1	100.0		
Totales (A)	67	83,750.1	83,750.1	83,750.1	100.0		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos		0.0	0.0	0.0	0.0		
Recursos comprometidos no pagados		0.0	0.0	0.0	0.0		
Rendimientos financieros de enero a marzo de 2022		0.0	0.0	9.0	0.0	9.0	
Totales (B)		0.0	0.0	9.0	0.0	9.0	
Disponible (A + B)		83,750.1	83,750.1	83,759.1	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo.

De los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se destinaron 44,934.6 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representa un 53.6% del importe total disponible.

Asimismo, se determinaron rendimientos financieros generados en el primer trimestre de 2022 por 9.0 miles de pesos que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) fuera de los plazos establecidos en la normativa.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/INV/15/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 como garantía del cumplimiento de las obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales por un importe de 7,220.7 miles de pesos, de los que contó con la solicitud de la Comisión Nacional del Agua al Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, representado por la Secretaría de Finanzas y Administración, con lo que se pudo acreditar que el adeudo corresponde a una antigüedad mayor de noventa días, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

9. El Municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de obligaciones financieras y deuda pública.

10. El Municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, por un importe de 6,675.6 miles de pesos para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores (pasivos), los cuales se encontraban debidamente registrados en la contabilidad del municipio, fueron previstos en su presupuesto, corresponden a compromisos efectivamente contraídos, devengados y se destinaron a los fines del fondo.

Obra Pública

11. El Municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para realizar pagos en el rubro de obra pública.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

12. El Municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, integró seis expedientes técnicos unitarios en el rubro de adquisiciones, arrendamientos o servicios, que amparan un importe total de 18,908.0 miles de pesos, que representan el 73.9% de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 en dicho rubro; dichos expedientes corresponden a las solicitudes de pagos de combustible, refacciones, materiales eléctricos y seguros de vehículos que no requieren de un proceso de adjudicación; asimismo, los proveedores o prestadores de servicios no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los

supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y las compras están amparadas con una solicitud de pago por parte de las áreas correspondientes.

13. El Municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, integró seis expedientes técnicos unitarios de las adquisiciones, arrendamientos o servicios que amparan un importe total de 18,908.0 miles de pesos que fueron financiados con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, de las cuales se ejecutaron conforme a la normativa aplicable, toda vez que los bienes fueron entregados y los servicios fueron realizados, de conformidad con lo solicitado por el municipio; los bienes y servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes y, en su caso, los bienes se encuentran inventariados, resguardados y en operación; asimismo, no se observaron incumplimientos imputables a los proveedores, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

14. El Municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, realizó pagos por un importe de 18,908.0 miles de pesos con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, que corresponden a las adquisiciones, arrendamientos o servicios, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son solicitud de pago y facturas, de conformidad con la normativa aplicable.

Servicios Personales

15. El Municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, por un importe de 8,412.2 miles de pesos, para el pago de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública correspondientes a las nóminas ordinarias de seis quincenas de los periodos de pago 15 y 31 de marzo, 15 y 30 de junio y 15 y 31 de octubre de 2021; dichos pagos corresponden a una muestra del 19.3% de los recursos del fondo destinados al pago de servicios personales, y se constató que están soportados con la emisión de las nóminas correspondientes, y se acreditó que las plazas, categorías y sueldos pagados se corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados, y que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero ante las autoridades competentes, lo cual fue corroborado además, mediante una muestra de 25 expedientes del personal.

16. El Municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de personal contratado bajo la modalidad de honorarios.

Verificación Física

17. No se realizaron visitas de verificación física, ya que, con base en los procedimientos de revisión documental de las adquisiciones, arrendamientos o servicios realizadas por el Municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, con recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2021, se logró obtener evidencia de que dichas adquisiciones, arrendamientos o servicios cumplen de forma razonable con las disposiciones legales y normativas aplicables, y no se identifican elementos adicionales, acorde a lo dispuesto en el apartado de niveles de

aseguramiento señalado en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 “Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público”.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 83,718.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, comprometió y pagó el 100.0% de los recursos disponibles del fondo, porcentaje que no se modificó al 31 de marzo de 2022.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, no incurrió en inobservancias que generaran un daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal; no obstante, se identificaron incumplimientos a la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las

Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley de Coordinación Fiscal, ya que se identificaron registros presupuestales por encima del techo financiero de los recursos del fondo, se realizaron pagos mediante cheques y no por transferencia electrónica para abono en cuenta de los beneficiarios y se reintegraron rendimientos financieros del primer trimestre fuera de los plazos establecidos en la normativa; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

El Municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes, asimismo existe congruencia entre dichos informes, los registros del ejercicio y resultados del fondo que fueron reportados.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, destinó el 53.6% de los recursos pagados a necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, 29.8% a otros requerimientos, 8.6% para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales y 8.0% para adeudos de ejercicios fiscales anteriores con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 315/2022 de fecha 19 de septiembre de 2022, mediante el cual presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual el resultado número 1 se considera como no atendido.



S/A

Vol. 3424 Conocimiento.

DEPENDENCIA: CONTRALORIA MUNICIPAL.
N° DE OFICIO: 315/2022.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

APATZINGÁN, MICHOACAN A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO "C".
P R E S E N T E:

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
21 SEP 2022
9:50pm
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Sirva el presente oficio para informarle, que con fundamento en los articulos 104 y 105 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano Del Estado De Michoacán, 79 de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De Michoacán De Ocampo, y en atención a la Auditoria de Numero 1150 que lleva por título "FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2021, realizada por la DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C" aunando a lo anterior se procederá el inicio de los Expedientes de Investigación por la Presunta Comisión de acciones u Omisiones que pudieran ser Constitutivas de faltas Administrativas, derivadas de las observaciones realizadas en dicha auditoria.

Lo anterior en virtud de los resultados siguientes:

N°. De Resultado N°. De Control del Expediente

01	CM/INV/12/2022
03	CM/INV/13/2022
04	CM/INV/14/2022
07	CM/INV/15/2022.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
22 SEP 2022
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

20-09-2022
LT. L

MICHOACAN DE OCAMPO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
APATZINGAN, MICH.
CONTRALORIA MUNICIPAL

M.A. Y C. P. CLAUDIO MAGAÑA PACHECO.
TITULAR DEL ORGANÓ INTERNO DE CONTROL.



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Municipales del Municipio de Apatzingán, Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45 párrafo cuarto.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 77; y del Reglamento Interno de la de Administración Municipal del H. Ayuntamiento de Apatzingán, Michoacán, 26 último párrafo

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.